

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16-02-2021
		Página 1 de 14

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON SU PROFESION, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

OFICINA ASESORA JURIDICA

FEBRERO 06 DE 2022



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 3 de 14	

Para esto desde el año 2008 el gobierno nacional ha realizado múltiples modificaciones en el Plan obligatorio de Salud (POS), por medio de los acuerdos 027, 028 y 029 de 2011, el 032 de 2012 donde se unifico el plan de beneficios para toda la población del régimen subsidiado en todos los grupos de edades y la Resolución 5521 de 2013 que define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS), la Resolución 5592 de 2015 Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación-UPC del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y se dictan otras disposiciones, Resolución 4621 de 2016, Resolución 4624 de 2016 y por último el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016, que define la Estructura del Sector Salud y de La Protección Social.

La baja calidad en la prestación de servicios de salud por parte de los prestadores habilitados en el Departamento de Arauca, generada por el incumplimiento al sistema único de habilitación, que busca dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud.

Existen muchos factores a considerar al momento de potenciar el desempeño con baja calidad en la prestación de servicios, como podemos relacionar una negativa la satisfacción del usuario con indicadores como mayor mortalidad, aumento en las remisiones de pacientes, mayor número de demandas por malas praxis, aumento de costos y menor rentabilidad, falta coordinación y gestión de altas, falta de optimización en el uso de recursos, mayor tiempos de ocupación o estadía hospitalaria, menor satisfacción del cliente interno, aumento de listas de espera, mayor número de eventos adversos e incidentes, entre otras.

Por lo que la Entidad Territorial no cuenta con la asignación de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las competencias establecidas por la ley 715 de 2001 de: dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El proyecto se justifica política y jurídicamente con base en los fines esenciales previstos en la Constitución Política de 1991, y en cumplimiento de la ley 756 de 2002, art. 13, 14; del decreto 416 de 2007, así como de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007, resolución 0425 de 2008, resolución 518 de 2015, resolución 412 de 2000, Política de salud sexual y reproductiva, circular externa 005 del 2012, la ley 1438 de 2011, plan decenal de salud pública 2012 – 2021, Decreto 3039 de 2007, Resolución 0425 de 2008, el Conpes 113 de 2008, el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016, que define la Estructura del Sector Salud y de La Protección Social, el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016, que define la Estructura del Sector Salud y de La Protección Social, y demás lineamientos que emite el Ministerio de Salud y protección social, a fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas en las normas mencionadas y las metas propuestas el plan de desarrollo departamental "CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el personal de planta de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no es suficiente, se requiere de personas que realicen las labores relacionadas con las actividades expuestas en este estudio previo.

CAUSAS IDENTIFICADAS DE ESTA SITUACIÓN:

CAUSAS DIRECTAS:

- ✓ Barreras de acceso en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Déficit en las actividades de seguimiento y control al sistema general de seguridad social y a la red pública del departamento de Arauca

CAUSAS INDIRECTAS:

- ✓ Falta de articulación de los servicios entre IPS - EPS - Entidad Territorial que garantice el acceso efectivo en la prestación de los servicios de salud.
- ✓ Incompleto seguimiento y evaluación de la información de las IPS Públicas y privadas del departamento.
- ✓ Insuficientes recursos administrativos y técnicos para la gestión institucional y deficiencia en las actividades de Vigilancia y control de los actores del sector salud.

EFFECTOS DIRECTOS:

- ✓ Débil respuesta en la atención integral en salud de la población del departamento de Arauca.
- ✓ Insuficientes capacidades, conocimientos y recursos de empoderamiento por parte de la población.
- ✓ Inoportunidad en las acciones de seguimiento y control al sistema general de seguridad social y a la red pública del departamento de Arauca
- ✓ Poca información fragmentada e indeterminada la gestión hospitalaria.

Calle 20 No. 20-31/43. Arauca-Arauca
Teléfono:097- 8858888- Línea gratuita: 125
contacto@unisaludarauca.gov.co
www.unisaludarauca.gov.co



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16-02-2021
		Página 2 de 14

REF: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SECTOR SALUD, QUE PERMITAN MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIOANDA CON SU PROFESION, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.

OBJETIVO. MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SECTOR SALUD MEDIANTE ACCIONES OPERATIVAS QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

META. MEJORAR EN UN 71.43 % LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SECTOR SALUD MEDIANTE ACCIONES OPERATIVAS QUE PERMITAN EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

MARCO DE REFERENCIA. La función de las Direcciones Territoriales de Salud en cuanto al servicio de salud debe "prestarse mediante la integración de redes que permitan la articulación de las unidades prestadoras de servicios de salud, la utilización adecuada de la oferta en salud y la racionalización del costo de las atenciones en beneficio de la población, así como la optimización de la infraestructura que la soporta, La red de servicios de salud se organizará por grados de complejidad relacionados entre sí mediante un sistema de referencia y contra referencia que provea las normas técnicas y administrativas con el fin de prestar al usuario servicios de salud acordes con sus necesidades, atendiendo los requerimientos de eficiencia y oportunidad, de acuerdo con la reglamentación que para tales efectos expida el Ministerio de Salud"¹.

Del mismo modo la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca –UAESA, en el cumplimiento de su misión debe realizar inspección, vigilancia y control al Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de alcanzar equidad en salud y apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tiene como objetivo fundamental fortalecer y elevar la calidad en la prestación de los servicios de salud en su jurisdicción, garantizando el mejoramiento permanente de la calidad en la atención y la prestación de servicios de salud, velando por el cumplimiento de estándares centrados en la seguridad y satisfacción de los usuarios, mediante la realización de actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento tanto a los procesos como a la red prestadora Departamental y la Red de servicios de salud contratada, con el fin de adoptar medidas que permitan alcanzar los objetivos trazados en los planes de acción.

En este contexto el departamento de Arauca debe fortalecer las acciones de seguimiento y evaluación a los prestadores de servicios de salud que ejecutan acciones en desarrollo del bienestar de la comunidad y la calidad de los servicios el cual se cuente con fiabilidad, sencillez y esencialidad en el cual se permita realizar una verificación objetiva y homogénea por parte de los verificadores de las condiciones de los servicios de la salud.

En el Departamento de Arauca en el sector salud, se tiene como uno de los grandes problemas, la dificultad en la accesibilidad, cobertura y la deficiencia en la prestación de los servicios integrales de salud dirigido a la población pobre en los diferentes niveles de atención de la población afiliada al régimen subsidiado. Para ello, entre otros, el Gobierno Departamental con el objetivo de garantizar la accesibilidad en salud de los servicios no PBS-S al 100% de la población afiliada al régimen subsidiado (224.738) y de la Población pobre y (8.354) del Departamento de Arauca propuso la meta de mejorar la accesibilidad y la prestación de los servicios integrales de salud dirigida a la población mencionada, enfocándose a garantizar por medio de la aprobación de proyectos el cumplimiento de estos servicios con oportunidad y calidad a la Población que demande servicios, para disminuir la morbi-mortalidad de la población.

Si bien, el Gobierno nacional ha hecho esfuerzos por aumentar las coberturas de aseguramiento para la población pobre y vulnerable en los niveles I y II del Sisben no afiliada y lograr universalización para obtener mejoras en el acceso a los servicios, todo esto realizando reformas del sistema General de Seguridad Social por medio de la Ley 1122 de 2007 donde se realizó ajustes al sistema teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios; actualmente con la ley 1438 de 2011 donde se incluyeron disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera.

¹ Artículo 54 de la Ley 715 de 2001



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 4 de 14	

EFFECTOS INDIRECTOS:

- ✓ Vulneración de los derechos en salud de la población del Departamento de Arauca
- ✓ Incompleta información de las operaciones de instituciones públicas prestadoras de servicios de salud.
- ✓ Demora en los tiempos de respuesta a las solicitudes de la población del departamento de Arauca.
- ✓ Alto riesgo de morbi-mortalidad en la población del departamento de Arauca.
- ✓ Suspensión temporal de las actividades operativas.
- ✓ Baja capacidad de incidencia para proteger intereses de la población.
- ✓ Infructuoso sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Nuestra alternativa de solución aborda la problemática de obtener recursos suficientes para garantizar la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios de salud de la población pobre afiliada al régimen subsidiado y la Pobre no Afiliada (PPNA) en el departamento de Arauca, se hará en función de fortalecer el acceso a la atención integral en salud de la población pobre y vulnerable del Departamento de Arauca.

Teniendo en cuenta los fundamentos legales y la justificación anteriormente expuestos, la Administración Departamental ve oportuno y conveniente, contratar con personas naturales o jurídicas idóneas para desarrollar la actividad relacionada con la implementación de acciones el cual fortalecen la calidad de los servicios de salud del Departamento de Arauca, cuyo objetivo es fortalecer las acciones y los sistemas de evaluación y control de gestión técnica, financiera y administrativa a las instituciones que participan en el sector y en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección social, mediante las plataformas de consolidación y validación, con el propósito de realizar el seguimiento, evaluación y calificación de la gestión de las IPS públicas, EPS y el impacto que se pretende lograr con este proyecto es dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

ALCANCES Y LIMITACIONES: El propósito garantizar el fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud mediante acciones operativas de prestación de servicios de salud y de salud pública que permitan el seguimiento, evaluación y control del sector salud del departamento de Arauca., teniendo en cuenta que el Departamento de Arauca en el sector salud, se tiene como uno de los grandes problemas, la dificultad en la accesibilidad, cobertura y la deficiencia en la prestación de los servicios integrales de salud dirigido a la población pobre en los diferentes niveles de atención de la población pobre y vulnerable y lo no cubierto por el PBS del régimen subsidiado.

Los beneficiarios son 294.206 población de Departamento de Arauca (según proyecciones DANE) pertenecientes a la población afiliada al régimen Subsidiado no cubierta con subsidios a la demanda 210.169, Población Elegible (LNPE) 4.946 que por sus escasos recursos económicos de subsistencia no pueden acceder a los servicios de salud y población Régimen Contributivo 44.195 y Régimen Especial 8.691 del Departamento de Arauca, Por lo que el ente territorial en sus actividades en el ámbito del sector salud, tales como el aseguramiento, la inspección, vigilancia y control, la prestación de servicios de salud y demás relacionadas con el sector salud, está en la Obligación de velar por el cumplimiento.

De las funciones de las EPS (Entidades Promotoras de Salud), las cuales deberán garantizar el acceso a los servicios de salud en el territorio nacional, a través de acuerdos con prestadores de servidos de salud.²

Es por ello que el desarrollo del proyecto permitirá contar con los recursos técnicos, económicos y administrativos necesarios para fortalecer los procesos necesarios en el desarrollo de las acciones que garantizan la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, para la organización de la red de prestación de servicios de salud a la Población del departamento de Arauca y se alcancen los objetivos propuestos.

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO. El proyecto a desarrollar consta principalmente de acciones operativas de profesionales especializados y profesionales universitarios, para garantizar el fortalecimiento de las acciones operativas de prestación de servicios de salud y salud pública en el departamento de Arauca, mediante un enfoque multidisciplinar para fortalecer los procesos administrativos y operativos que permitan alcanzar los objetivos propuestos.

ANÁLISIS DEL MERCADO. Para la determinación de los valores de los servicios se tomaron los estipulados para el departamento de Arauca, así como los valores de servicios similares contratados con anterioridad a los cuales le fue incluido el aumento legal fijado por el Gobierno Nacional.

² LEY 1438 DE 2011: Título IV - Aseguramiento - Capítulo I: Disposiciones Generales: Artículo 22°.



C. OBJETO. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIOANDA CON SU PROFESION, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

D. OFERENTES PRESENTADOS. Se realiza estudio de la Hoja de vida de cada candidato, teniendo en cuenta que cumplan con el perfil y la experiencia mínima requerida para aplicar la ejecución de las actividades establecidas para la ejecución del proyecto.

E. ANÁLISIS DE RIESGO. La entidad teniendo en cuenta los anteriores procesos estructuró los posibles riesgos. (Ver documento anexo matriz de riesgo).

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	OBSERVACIÓN
	IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PROPONENTE		
RIESGO DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Contratación directa	X	X	5%	Para los efectos previstos en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 existen tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsible: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsible, que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado y que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual. Dada la modalidad de contratación y que se trata de profesionales con experiencia específica y actividades determinadas no se estima que puedan presentarse consideraciones que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
			X	X		Si durante el curso de los trabajos LA ENTIDAD o el Contratista descubrieren en el lugar o sitio donde se ejecute el objeto contractual, condiciones especiales substancialmente distintas a las indicadas o previstas en las especificaciones, circunstancias desconocidas de naturaleza especial que difiera substancialmente de aquellas inherentes a las actividades del carácter de las que proveen las especificaciones, el Contratista se abstendrá de alterar tales condiciones o circunstancias sin que antes LA ENTIDAD tome la decisión correspondiente. Si este resuelve que aquellas si son esencialmente diferentes a las previstas, se procederán a ordenar, con la aprobación LA ENTIDAD los cambios en los planos o en las especificaciones, previo convenio de los ajustes, tanto de costo como de plazo o de uno de éstos. Esta condición generaría un acta de modificación al contrato celebrado firmada por las partes.



SOCIO AMBIENTALES	SOCIALES	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del proyecto: así como el efecto ocasionado por parálisis de la ejecución por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios seguridad social integrales y parafiscales.		x	10 %	Este riesgo será asumido por el contratista
-------------------	----------	--	--	---	------	---

ANÁLISIS DE LA OFERTA. El propósito que se busca mediante el análisis de la oferta es definir y medir las cantidades y condiciones en que se pone a disposición del mercado el presente proyecto. Para la determinación de los valores de los servicios se tomaron los estipulados para el departamento de Arauca, así como los valores de servicios similares contratados con anterioridad, a los cuales le fue incluido el aumento legal fijado por el Gobierno Nacional. La investigación que se utilice deberá tomar en cuenta todos estos factores junto con el entorno económico en que se desarrolle el proyecto.

CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA. Se empleará la contratación directa por Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural.

Dentro de los procesos de contratación directa que señala el Art. 2º del No. 4º de la Ley 1150 de 2007 y según lo dispuesto en el Artículo 81 Decreto 1510 de 2013, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Para la ejecución del presente objeto contractual se establecen los FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 el procedimiento para contratación de mínima cuantía, para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto

EJECUTOR ACTIVIDAD	CANT.	OBJETO	VALOR MENSUAL	TIEMPO		VALOR TOTAL
				MESES	DÍAS	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIOANDA CON SU PROFESION, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	3.366.510	1	0	3.366.510,00
TOTAL			3.366.510			3.366.510

F. Análisis de Demanda.

Análisis histórico de la variable y/o producto:



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9		
	JURIDICA		CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR		VERSIÓN: 01
			FECHA: 16-02-2021
			Página 7 de 14

Para la determinación de los valores de los servicios se tomaron los estipulados para el departamento de Arauca, así como los valores de servicios similares contratados con anterioridad, a los cuales le fue incluido el aumento legal fijado por el Gobierno Nacional;

G. Descripción Económica

Económicamente el valor del contrato, está dado por las cantidades y costos de las necesidades presentadas en el presupuesto oficial del servicio para dar una solución al objeto. El valor del presente presupuesto del servicio es **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$3.366.510)**, dicho presupuesto se toma de los estudios técnicos que soportan el proyecto de inversión **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO CON MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON SU PROFESION, PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA.** El valor del contrato está sustentado en el presupuesto incluido en el proyecto para aprobar y que se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL:

EJECUTOR ACTIVIDAD	CANT.	PLAZO meses	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	1	1	3.366.510	3.366.510
TOTAL	1	1	3.366.510	3.366.510

ASPECTOS TÉCNICOS

COMPONENTE 1: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL AL SECTOR SALUD PARA GARANTIZAR EL ACCESO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ACTIVIDAD 1.1. GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA Y EL ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS NO CUBIERTAS POR EL PBS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Actividad: De acuerdo a la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y siguiendo la ley 1438 de 2011 y 1122 de 2007, su principal objetivo es garantizar el acceso y la calidad de los servicios a la población, es entonces; que para identificar la accesibilidad al servicio es necesario de acciones encaminadas a mejorar las condiciones para el goce efectivo del derecho a la salud. Para ello se requiere realizar la priorización de procesos de calidad para la autorización de Servicios integrales de Salud de la Población Pobre No Afiliada y los servicios y/o procedimientos No POS-S de la población Pobre Afiliada al régimen Subsidiado.

Metodología de Actividad: Es importante Revisar, verificar y autorizar los servicios de salud que demandan los usuarios que se encuentran en las diferentes IPS que conforman la red de servicios de salud dentro y fuera del departamento en cuanto a los servicios y / o procedimientos de la población pobre no afiliada y lo No POS-S de la población pobre afiliada al régimen subsidiado, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Para dar respuesta oportuna a la población y brindar un servicio integral desde el momento de su solicitud se debe realizar asesoría 100% de la población en derechos y deberes, cuando los usuarios lo requieran, una vez identificado el usuario se permite recepcionar, verificar y radicar los documentos requeridos para los pacientes para acceder a los servicios de salud con el completo cumplimiento de los requisitos exigidos, diligenciando una matriz de recepción de documentos y propender por la Gestión de la prestación de los servicios individuales a través de respuestas, seguimientos y requerimientos de los usuarios por las deficiencias de las IPS y EPS en el cumplimiento del acceso a la prestación de los servicios en salud, incluyendo gestión de peticiones, quejas y reclamos recepcionados en el área de prestación de servicios y aseguramiento.

Al momento de presentarse inconvenientes en la Red Hospitalaria del departamento en relación a los procesos de referencia y contra referencia se hace necesario resolver de forma oportuna y eficiente con el objeto de garantizar la atención, Establecer las coberturas de servicios (servicios solicitados, servicios autorizados y servicios negados) y



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 8 de 14	

realizar seguimiento de las solicitudes y respuestas de los servicios requeridos por las IPS de la Red y las IPS Externas de la red no contratada. Todo lo anterior dirigido desde el eje estratégico de accesibilidad al servicio de salud.

Tiempo actividad: Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes

Producto a entregar: 100 % de accesibilidad en los servicios de salud que demande la población pobre del departamento de Arauca.

Soportes: Red prestadora y divulgación, Solicitudes del servicio de salud, Autorizaciones, Informe de actividades, Formato de seguimiento y respuesta de los servicios.

ACTIVIDAD 1.2.GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA RED DE URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Actividad: Teniendo en cuenta que el ente territorial debe Promover la gestión del riesgo de desastres como una práctica sistemática, con el fin de garantizar la protección de las personas, colectividades y el ambiente, para educar, prevenir, enfrentar y manejar situaciones de urgencia, de emergencia o de desastres, así como aumentar la capacidad de resiliencia y recuperación de las comunidades, aportando a la seguridad sanitaria y al mejoramiento de las condiciones de vida y salud de la población, lo cual hace parte del Dimensión salud pública en emergencias y desastres del Plan Decenal de Salud Pública.

El Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE, es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre³.

Los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUED, son parte de la Red Nacional de Urgencias y apoyo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD), el cual fue creado mediante el Decreto 919 de 1989 como un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que se integran con el objeto de dar solución a los problemas de seguridad de las poblaciones que presenten riesgos en su entorno físico por fenómenos naturales y antrópicos, respetando la autonomía regional y local.

Metodología de Actividad: Actualmente el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE- en el Departamento de Arauca requiere dar continuidad al fortalecimiento con el fin de garantizar en un 100% la operatividad para su funcionamiento en la ciudad de Arauca y para dar cumplimiento a la RESOLUCIÓN 1220 Del 8 de abril 2010; Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUED. Que de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 715 de 2001.

Para ello es importante verificar que los servicios requeridos por la población del departamento de Arauca sean de acuerdo con la necesidad del paciente, la disponibilidad de camas y con el portafolio de servicios de cada IPS contratadas dentro y fuera del departamento en cuanto los servicios y/o procedimientos solicitados, realizando un análisis y clasificación de las demandas de solicitud de remisiones de los pacientes de acuerdo con la patología con el fin de priorizar la atención y el nivel de complejidad requerido.

El Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE- de Arauca debe garantizar la Gestión para la identificación y priorización de los riesgos de emergencias y desastres, realizar acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y Desastres; así como acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencias y desastres, como lo establece la Dimensión salud pública en emergencias y desastres del Plan Decenal de Salud Pública.

Desde el punto de vista técnico todo CRUE deberá cumplir con los siguientes requisitos y condiciones para la organización antes de iniciar la ejecución de sus funciones⁴:

- **Garantía Territorial:** Corresponde a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud garantizar de manera directa o a través de convenios o contratos, la organización de los Centros Reguladores de Urgencias,

3 Artículo 2o. definición. Resolución 1220 del 8 de abril 2010: Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUED.

4. Artículo 3o. requisitos y condiciones para la organización de los CRUED. Resolución 1220 del 8 de abril 2010: Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16-02-2021
		Página 9 de 14

- Emergencias y Desastres, CRUED, la cual deberá realizarse mediante acto administrativo expedido por la respectiva entidad territorial.
- **Concurrencia:** En los municipios descentralizados, la concurrencia de estos con los departamentos para la financiación de los CRUED debe realizarse a través de convenios o contratos.
 - **Autorización:** Cuando por razones de eficiencia, un municipio categoría especial 1 ó 2, considere necesario tener su propio CRUED, podrán organizarlo, previa autorización por parte de la Dirección Departamental de Salud correspondiente.
 - **Integración geográfica:** Cuando las circunstancias geográficas así lo exijan, podrá integrarse un solo CRUED que cumpla sus funciones en varios departamentos o distritos.
 - **Organización y coordinación de la Red de Comunicaciones en Salud,** para la atención de urgencias, emergencias y desastres, en el territorio de su influencia.

Tiempo actividad: Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes

Producto a entregar: 100 % de operatividad del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE del departamento de Arauca.

Soportes: Actas de reuniones de comités de Emergencias y Desastres, Planes Contingencias, Planes Hospitalarios de Emergencias, Documentos de activación de alertas, solicitudes del servicio de salud, Autorizaciones, Informe de actividades, Formato de seguimiento y respuesta de los servicios.

ACTIVIDAD 1.3. REALIZAR ACTIVIDADES DE ARTICULACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTRE IPS, EPS Y ENTE TERRITORIAL, QUE GARANTICE EL ACCESO EFECTIVO, LA GARANTÍA DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Actividad: la Unidad de Salud de Arauca como entidad territorial tiene como competencia "*Prestar asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud, en su jurisdicción*", de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2001 en el CAPITULO II: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud en el Artículo 43. *Competencias de los departamentos en salud. Numeral 43.1.3.;* Su objetivo principal es velar por el mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud, de la calidad en la atención en salud, de la eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de las IPS públicas.

Metodología de Actividad: **Garantizando** la gestión de la prestación de los servicios individuales: respuestas, seguimientos y requerimientos a las IPS y EPS en el cumplimiento del acceso a la prestación de los servicios en salud, a través de visitas de verificación en los procesos de prestación de servicios en salud a las diferentes IPS públicas y privadas del Departamento, así como el seguimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de las visitas realizadas.

Adicionalmente, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud-MIAS, el cual en el artículo 5 de la *Resolución 429 de 2016*, estableció que el Modelo Integral de Atención en Salud- MIAS comprende 10 componentes: caracterización de la población, regulación de rutas integrales de atención en salud, implementación de la gestión integral del riesgo en salud, delimitación territorial, redes integrales de prestadores de servicios de salud, redefinición del rol del asegurador, redefinición del esquema de incentivos, requerimientos y procesos del sistema de información, fortalecimiento del recurso humano en salud y fortalecimiento de la investigación, innovación y apropiación del conocimiento.

Referente al componente de Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, que está definido como "*el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud u organizaciones funcionales de servicios de salud, públicos y privados; ubicados en un ámbito territorial definido de acuerdo con las condiciones de operación del MIAS, con una organización funcional que comprende un componente primario y un componente complementario; bajo los principios de disponibilidad, aceptabilidad, accesibilidad y calidad al igual que los mecanismos requeridos para la operación y gestión de la prestación de servicios de salud, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutive a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como de los resultados en salud.*" Establecido en la *Resolución 1441 De 2016* donde se constituyen los estándares, criterios y procedimientos para la habilitación de las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud.

Teniendo en cuenta la resolución en mención, es responsabilidad de la Entidad territorial:

- a) *Analiza las propuestas de RIPSS presentadas por las EPS.*
- b) *Presenta las propuestas al Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud*



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
		Página 10 de 14		

- c) Verifica el cumplimiento de los estándares y criterios de habilitación de las RIPSS.
 - d) Habilita la RIPSS de cada EPS que opere en el Departamento o Distrito.
- Tiempo actividad:** Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes
- Producto a entregar:** Garantizar en un 100% el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud de la población del departamento de Arauca.
- Soportes:** Instrumentos y metodologías para monitorear, seguir y evaluar el desempeño de la red, Modulo de redes del REPS, Actas de Asistencias Técnicas, Informe de avances y seguimiento.

COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL A LA RED PÚBLICA Y DEMÁS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD DEL DEPARTAMENTO QUE PERMITAN LA OPERACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ACTIVIDAD 2.1. GARANTIZAR LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ACTORES DEL SECTOR SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Actividad: En ejercicio de las competencias conferidas en la Ley 715 de 2001 y la ley 1122 de 2007, sobre inspección, vigilancia en materia de Aseguramiento relacionada con la calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud por parte de las Aseguradoras se pretende:

Desarrollar estrategias para el fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control, de asistencias técnicas y de verificación al sistema único de habilitación, al programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y al sistema de información para la calidad en los prestadores de servicios de salud

Que la Unidad Administrativa especial de Salud de Arauca verifique los procesos de Aseguramiento a las diferentes EAPB y su ejecución en los municipios, promueva la afiliación al sistema general de seguridad social en salud del departamento a través de articulación con las IPS de la Red, las Alcaldías Municipales y el Sistema de Atención a la Comunidad de la Unidad de Salud de Arauca, realice seguimiento y detección de la población pobre y vulnerable no afiliada y actualice la base de Datos del Régimen Contributivo y Subsidiado del departamento de Arauca. Del mismo modo, es responsabilidad de la Entidad Territorial coordinar con los municipios las acciones de aseguramiento de conformidad con la Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la gestión de la salud en su componente garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud. Del Plan Decenal de Salud Pública.

Metodología de Actividad:

Para ello se requiere Adelantar acciones de Inspección, vigilancia y control a los procesos de Aseguramiento en los Municipios del Departamento, Coordinar con los municipios del Departamento de Arauca, el presupuesto y compromiso de los recursos de Régimen Subsidiado en salud de cada vigencia y promover la afiliación al Régimen Subsidiado en salud en coordinación con los actores del SGSSS.

REALIZAR VISITAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS, VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Esta actividad se desarrolla en cumplimiento al Decreto 780 de 2016 y al Plan Anual de Visitas lo cual consta en la realización de visitas a prestadores de servicios de salud del departamento de Arauca, en procura de hacer inspección, vigilancia y control en la prestación de sus servicios, a través de las siguientes acciones:

- **Asistencias técnicas del Sistema Único de Habilitación.** Consiste en dar apoyo a los prestadores de servicios de salud en temas relacionados con el Manual Único de Habilitación.
- **Visitas de verificación.** Tiene que ver con la verificación de los requisitos mínimos de habilitación a prestadores de servicios de salud del departamento, previamente establecidos en el Plan Anual de Visitas reportado al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Supersalud.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR	VERSIÓN: 01
		FECHA: 16-02-2021
		Página 11 de 14

- Inspección, Vigilancia y Control.** Visitas que tienen que ver con quejas allegadas al área Gestión SOGCS de parte de la comunidad o entes de control, lo cual hace que se tomen acciones inmediatas frente a los prestadores de servicios de salud objetos de la queja o que se encuentren vulnerando la normatividad sanitaria.

PROGRAMAR, NOTIFICAR, RECOPIRAR Y CONSOLIDAR TODO LO RELACIONADO A VISITAS DE ASISTENCIAS TÉCNICAS Y VERIFICACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y POSTERIOR REPORTE EN LA PÁGINA DEL REPS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Las actividades a desarrollar consisten en programar y notificar visitas de asistencias técnicas y verificación a prestadores de servicios de salud del departamento de Arauca, acorde al Plan Anual de Visitas previamente reportado al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Supersalud y posterior consolidación de la información para ser reportada a los prestadores visitados, al Ministerio de Salud y Protección Social a través de la página web Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS y al área de jurídica de la oficina Gestión SOGCS. Al igual, se realizará asistencia técnica en el manejo de la plataforma REPS, con el propósito de que haya una realización correcta en el proceso de inscripción de nuevos prestadores y en la realización de novedades de prestadores habilitados.

APOYO A LOS PROCESOS PERTINENTES AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN SALUD. DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO Y REPS

Actividades que conllevan a brindar apoyo en las diferentes actividades realizadas en el área Gestión SOGCS, producto de Inspección, Vigilancia y Control a prestadores de servicios de salud y el servicio Social Obligatorio.

REALIZAR PROCESOS DE INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD, GENERANDO LAS RESPECTIVAS BASES DE DATOS Y CARGUE DE INFORMACIÓN AL RETHUS, A SU VEZ, DAR APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL ÁREA GESTIÓN SOGCS.

Las acciones a desarrollar tienen que ver con el trámite de resoluciones de inscripción y autorizaciones para el ejercicio del talento humano en salud en el departamento de Arauca y a su vez autorizar distintivos de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS y certificar a prestadores de servicios de salud que cumplen con los requisitos mínimos de habilitación.

Tiempo actividad: Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes

Producto a entregar: Garantizar en un 100 % el cumplimiento de la programación de la vigilancia y control de los actores del SECTOR salud en cumplimiento de la aplicación de la normatividad vigente del departamento de Arauca.

Soportes: Cronograma de visitas, Actas, Actas de Reuniones y visitas, Bases de Datos Actualizadas, Informes de Planes de Mejora, Informe de actividades.

ACTIVIDAD 2.2. GARANTIZAR EL MANEJO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EL RÉGIMEN SUBSIDIADO, LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PLANES DE BENEFICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Actividad: la Unidad de Salud de Arauca como entidad territorial tiene como competencia *"Reglamentar, distribuir, vigilar y controlar el manejo y la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia."*, de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2001 en el CAPITULO I: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud en el Artículo 42. *Competencias de los departamentos en salud. Numeral 42.7.*

Metodología de Actividad: De acuerdo con lo anterior es responsabilidad del Ente Territorial coordinar mensualmente con los municipios del Departamento de Arauca el presupuesto y compromiso de los recursos del Régimen Subsidiado en salud y garantizar el apoyo y seguimiento en la elaboración de los Planes Financieros Territoriales de Salud del componente de prestación de servicios, definido por la Ley 1393 de 2010, donde se dispone que los Departamentos y Ostritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas y que éstos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definan las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos antes señalados.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
			Página 12 de 14	

Por otra parte, el artículo 11 del Decreto 196 de 2013 compilado en el Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definan los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social y que dichos planes deberán involucrar la totalidad de los recursos sectoriales, la progresiva ampliación de la cobertura de aseguramiento y el componente de subsidio a la oferta, incluyendo los aportes patronales y los recursos propios o de rentas cedidas destinados a: subsidiar la oferta, la demanda a través del aseguramiento, el reconocimiento de los servicios de salud no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud requeridos por la población afiliada al Régimen Subsidiado y la Salud Pública.

En este contexto, el Ministerio de Salud y la Protección social expidió la Resolución 4015 de 2013 modificada por la Resolución 4834 de 2015, en la cual se establecen los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales de Salud por parte de los departamentos y distritos. Por su parte, el artículo 1 de la Resolución 4834 de 2015, estableció que los departamentos y distritos deberán presentar el Plan Financiero Territorial de Salud a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años, de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes. Así mismo, el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 4834 de 2015, establece que los departamentos y distritos deberán evaluar anualmente los valores proyectados y registrados en los Planes Financieros Territoriales de Salud y entregar las modificaciones a que haya lugar a más tardar el 28 de febrero de cada año.

Tiempo actividad: Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes

Producto a entregar: Garantizar en un 100 % el manejo y actualización de la información sobre administración de recursos para el régimen subsidiado, la población pobre no afiliada, prestación de servicios y planes de beneficios en el departamento de Arauca.

Soportes: Informes de presupuesto, Formatos de cuentas por pagar, Plan Financiero Territorial e Informe de actividades

ACTIVIDAD 2.3. EFECTUAR LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZAR SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL A LOS CONTRATOS Y RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Descripción de Actividad: la Unidad de Salud de Arauca como entidad territorial tiene la responsabilidad de “Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.” Así como la de “Financiar con los recursos propios, si lo considera pertinente, con los recursos asignados por concepto de participaciones y demás recursos cedidos, la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y los servicios de salud mental”, de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2001 en el CAPITULO II: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud en el Artículo 43.2 Competencias de los departamentos en salud De prestación de servicios de salud. Numeral 43.2.1 y 43.2.1.

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 en el CAPITULO IV. Del aseguramiento en su Artículo 20. Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda. Establece: “Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas”.

Metodología de Actividad: La Entidad Territorial debe garantizar actividades de apoyo y seguimiento en lo referente a la contratación y la actualización de la red de prestación de servicios de salud, así mismo adelantar el proceso contractual con los proveedores de servicios de salud, en coordinación con el área de Prestación de Servicios y Aseguramiento en Salud; además, es importante que se desarrollen estrategias con el fin de Disminuir la cartera existente red de prestación de servicios de salud y realizar seguimiento y el debido diligenciamiento de la matriz de contratación de la Red Departamental y Nacional en coordinación con cartera y reportarla semanalmente a la dependencia correspondiente.

En base a lo anterior la Entidad territorial debe Crear y ejecutar una herramienta que desagregue el costo de la atención de la población no asegurada y los eventos No cubiertos por el plan de beneficios con cargo a la UPC – (NO PBS), por nivel de complejidad y otros servicios (albergue, medicamentos, transporte terrestre y aéreo), que permita sistematizar la facturación mensualmente radicada, para su respectivo seguimiento, elaborar los formatos de seguimiento para pago, de conformidad con el resultado de la auditoría, en los términos de ley y contractuales y realizar un análisis estadístico de la prestación de servicios de salud.



	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9			
	JURIDICA			CÓDIGO: FR-CTN-02
	ESTUDIO DEL SECTOR			VERSIÓN: 01
				FECHA: 16-02-2021
		Página 13 de 14		

Del mismo modo llevar el control de tutelas, responderlas, sistematizarlas y analizar la información de manera trimestral

Tiempo actividad: Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes

Producto a entregar: Efectuar en un 100 % la implementación de herramientas que permitan realizar seguimiento y control a los contratos del sistema general de seguridad social en salud del departamento de Arauca.

Soportes: Formatos de matriz de contratación de la Red Departamental y Nacional, Matriz de tutelas, estudios previos, minutas e Informe de actividades.

ACTIVIDAD 2.4. GARANTIZAR QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACION POBRE NO ASEGURADA SE ESTEN EJECUTANDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Descripción de Actividad: la Unidad de Salud de Arauca como entidad territorial tiene como competencia *"Reglamentar, distribuir, vigilar y controlar el manejo y la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales en la materia."*, de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2001 en el CAPITULO I: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud en el Artículo 42. *Competencias de los departamentos en salud. Numeral 42.7.*

Así como la de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia" de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2001 en el CAPITULO II: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud en el Artículo 43.

Metodología de Actividad:

De igual manera, la Ley 1122 de 2007 en el CAPITULO IV. Del aseguramiento en su Artículo 20. *Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda. Establece: "Las Entidades territoriales contratarán con Empresas Sociales del Estado debidamente habilitadas, la atención de la población pobre no asegurada y lo no cubierto por subsidios a la demanda. Cuando la oferta de servicios no exista o sea insuficiente en el municipio o en su área de influencia, la entidad territorial, previa autorización del Ministerio de la Protección Social o por quien delegue, podrá contratar con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitadas".*

De acuerdo con el contexto anterior, la Entidad Territorial debe vigilar y controlar el flujo de recursos del Régimen Subsidiado en salud, Garantizar el apoyo al área de prestación de servicios en la Formulación de proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo a las disposiciones del orden nacional, así como, realizar las actividades de seguimiento y control al proceso de pago de las IPS pertenecientes a la Red, verificando que se cumpla la normatividad vigente.

Tiempo actividad: Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes

Producto a entregar: garantizar en un 100% que la ejecución de los recursos destinados al régimen subsidiado y población pobre no asegurada estén dentro de lo establecido en la normatividad vigente.

Soportes: Informes de presupuesto, Formatos de Auditorias y cuentas por pagar, Plan Financiero Territorial e Informe de actividades

ACTIVIDAD 2.5. REALIZAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS IPS PÚBLICAS.

Descripción de Actividad: la Unidad de Salud de Arauca como entidad territorial tiene como competencia *"organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en el departamento, y adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del Sistema Integral de Información en Salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema de Seguridad Social en Salud;"* de acuerdo a lo definido en la Ley 715 de 2001 en el CAPITULO II: Competencias de las entidades territoriales en el sector salud en el Artículo 43.

Así mismo en el artículo 52 de la Ley 812 de 2003 se determina que *"las entidades territoriales, instituciones prestadoras de servicios de salud y demás agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud están obligadas a reportar, en la forma que el Ministerio de la Protección Social establezca, la información necesaria y pertinente, además de la que establezca el Sistema Integral de Información en Salud".*



Metodología de Actividad:

En el Decreto 2193 de 2004 en su Artículo 1º. Se Establece: "las condiciones y procedimientos para disponer de información periódica y sistemática que permita realizar el seguimiento y evaluación de la gestión de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y evaluación del estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y su impacto en el territorio nacional, las cuales serán de aplicación y obligatorio cumplimiento para las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud y las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud".

De acuerdo con la normatividad anterior, la Entidad Territorial deberá evaluar el estado de implementación y desarrollo de la política de prestación de servicios de salud y su impacto en el territorio nacional en las IPS de la red departamental, así como, hacer seguimiento a la depuración de los estados financieros de las Empresas Sociales del Estado - ESE que operan en el respectivo departamento, cuando se encuentre que las facturas ya han sido canceladas por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS.

Cumplimiento en el reporte de la información del Decreto 2193 de 2004: Mide el cumplimiento de los términos establecidos en los artículos 2 y 5 del Decreto 2193 de 2004, para el reporte de información de gestión de IPS públicas.

DEFINICION OPERACIONAL

CONCEPTO FUENTE PRIMARIA	CONCEPTO FUENTE PRIMARIA
Oportunidad	Certificación expedida por la Dirección General de Calidad de Servicios del Ministerio de la Protección Social.
Calidad	Validación de la dirección departamental o distrital de salud
Estándar propuesto	La información debe haber sido recibida en forma oportuna por parte del Ministerio y contar con la validación de la dirección departamental o distrital de salud

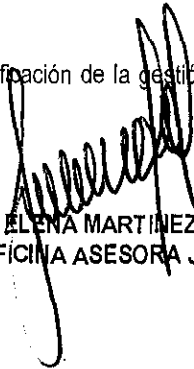
Otros criterios de evaluación de los indicadores para las IPS, están conformados de la siguiente manera:

- Indicadores del Sistema de Información para la Calidad-SIC
- Fuentes oficiales con buena calidad del dato (Cuenta de Alto Costo, RUAF)
- Que cuenten con metas y/o estándares definidos para poder calificar y semaforizar. Para aquellos que no contaran con meta y/o estándar, se utilizaría una metodología de clasificación a través de percentiles.
- Que abarquen todos los ámbitos: ambulatorios y hospitalarios (IPS).
- Los indicadores responden a: OCDE, Resolución 1438 de 2011 y Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2022

Tiempo actividad: Esta actividad se desarrollara durante un plazo máximo de hasta Un (01) mes

Producto a entregar: Realizar en un 100% las actividades de seguimiento, evaluación y calificación de la gestión de las IPS públicas.

Soportes: Informes de seguimiento, evaluación y calificación de la gestión de las IPS, Anexos Decreto 2193 de 2004, Actas de Visitas a las IPS e Informe de actividades.


SANDRA ELENA MARTÍNEZ ARCHILA
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

